cebon y de jóven para el consumo de esta Villa durante el próximo año, siendo la mas ventajosa la de Veinte Maravedis que proponía hacerla al precio de once cuartos libra en las dos Ferias públicas. En su consecuencia, el Ayuntamiento aceptando dicha propuesta acordó, que el próximo Domingo diez veinte y uno se volviese á sacar á remate bajo este tipo y las mismas condiciones.

El mismo Sr. Presidente hizo presente que los mayordomos Eclesiásticos de las Parroquias de San Pedro y de Santa Marina se le habian acercado, en solicitud de que el Ayuntamiento se dirigiese á los propietarios de las caserias de esta jurisdiccion, citando los á que sus colonos hiciesen la prestacion decimal con arreglo á una lista y cantidad de trigo que los mismos formaron, por la que resulta que la recaudacion hecha en el presente año, segun dicho listado, es una tercera parte de la que debia ser, y guarda la misma proporcion aproximadamente el diezmo del maiz. El Ayuntamiento hizose cargo de la justicia que asiste al clero, y en vista de la recomendacion que por acuerdo tomaron las Juntas generales de esta Provincia celebradas en Hernani, se resolvió acceder á la peticion de que queda hecho merito.

Con lo que se dió por terminada esta sesion, cuya acta firma el Sr. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

José Mª de Guerricaechevarria

José Manl. de Arcaraz
Secretario

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia de D. José Mª de Guerricaechevarria, Alcalde de la misma, los Sres. D. José Luis de Otaño, 2º Teniente de Alcalde, D. José Mª de Uracta, Pbro. Sindico, D. Pio Ganchegui, D. Jermin Laborda, D. José Manuel Ybarra Sagarduzabal y D. José Cuadrado, Regidores, que constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose dado lectura de las tres actas precedentes quedaron aprobadas.

Se dió cuenta de una esposicion de D. José Ambrosio de Urigoyen, que con su plano correspondiente se dirigió á esta Corporacion, en solicitud de la competente autorizacion para reedificar una Casa de su propiedad señalada con el nº 15. en la Calle de Mazterrea de esta villa, y se resolvió que dichas solicitud y plano pasasen á informe

del Arquitecto D. Carlos Uriarte.

El Ayuntamiento se conformó con la nueva propuesta que hizo D. José Joaquin de Barrena, de continuar por un año mas con el encargo de la nevera de esta villa, bajo las mismas condiciones en que la ha tenido en el año corriente.

A continuacion se enteró el Ayuntamiento, y dió por buena la escritura de fianza que presentó D. Miguel de Uraen, haciendose á este Sor. extensiva la fianza prestada por su padre D. Enrique en concepto de Depositario de los fondos de esta villa.

En virtud de la instancia dirigida por José Mª Narvaiza, en nombre propio y en el de D. José Antonio Aguirre, solicitando que se les adjudique en propiedad 22. pies cuadrados de terreno en la faja del Norte del Cementerio general de esta villa, á continuacion de los 66. pies cuadrados que poseen en la misma faja, el Ayuntamiento accedió á su solicitud, concediendoles en propiedad dichos 22. pies por su importe Rs.vn 88.

Se dió conocimiento de una cuenta de tubos, mechas, cerilla y ponte. de los mismos, para el alumbrado público, que presentó el Pror. Sindico, importante Rs.vn 205. con 7. mrs. que mereció la aprobacion del Ayuntamiento.

Acto continuo el Sor. Presidente expuso que hay en el Cementerio general varios terrenos adquiridos por particulares, y que despues de transcurrido mas de un año sin que se hubieren exigido panteones en ellos, segun está acordado, se hallaba el Ayuntamiento en el deber de prevenir á sus dueños, que si en el termino de lo que falta de este año no construyen los panteones, segun es de su deber, el Ayuntamiento se hará nuevamente cargo de dichos terrenos, perdiendo los propietarios el derecho de adquisicion y de posesion en que hoy se hallan.

Con el fin de dar mayor realce y solemnidad á la funcion religiosa de la Inmaculada Concepcion, se acordó que se consignase en el presupuesto del año proximo la cantidad de 80. reales. vn para atender á los gastos de un novenario.

El Ayuntamiento deliberó muy detenidamente acerca del medio mas conveniente á los intereses de la villa, al propio tiempo que fuese mas ventajoso para los habitantes de esta poblacion, de mantener como actualmente en administracion los derechos de los vinos y aguardientes, ó de hacer por sí la provision de

dichos artículos para el consumo de la misma durante el proximo año de 1859, y despues de una discusion razonada, resolvió que el Domingo proximo se sacasen á remate los derechos á venta libre del aguardiente y licores, bajo la postura de 25.000 rs. y sugetandose á las condiciones que su Presidente con la Comision de abastos dispondria, acordandose al propio tiempo hacer en administracion por la villa la provision de vinos.

Con lo que se dió fin á esta sesion, cuya acta firma el Sor. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Jose Mª de Guerricaeciria

José Mª de Arcárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la Villa de Vergara á dos de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma Dn. José Mª de Guerricaeciria Vitoria, los Sres. Dn. Joaquin de Aguirre y Dn. José Luis de Otaño 1º y 2º Tenientes de Alcalde, Dn. José Mª de Iraeta Procurador Síndico, Dn. Jermin Laborda y Dn. José Manuel Ibarra Sagarticabal Regidores que componen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose hecho lectura del acta de la sesion anterior fué aprobada, á escepcion del Sr. 1er. Teniente de Alcalde en la parte que se refiere á la resolucion del Ayunt.º de administrar por sí y de hacer por su cuenta esclusiva la provision de los vinos y porteo de los mismos para el año próximo de 1859, siempre que el producto de los derechos de los mismos en el presente año no llegue á la cantidad que se propone dar á la Villa Dn. Sebastian Garagorri segun la esposicion de que se dará cuenta mas adelante.

Se dió conocimiento de un oficio del Sr. Gobernador Civil pidiendo á este Ayunt.º varias certificaciones para cubrir el espediente promovido por esta corporacion municipal, en solicitud de autorizacion para continuar cobrando por tres años mas, el impuesto provisional de cuatro mrs. en adeudo de vinos y dos por libra de carne, resolviendose que se haga la remision de dichas certificaciones.

La misma superior autoridad encarga en su oficio de veinte del mes pasado que este Ayunt.º disponga lo conveniente para que el Arquitecto Dn. Mariano José de Lasurain proceda á verificar la tasacion de las casas y solares de Dn. José Mª e Murua, con